



ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 139

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política del Estado, se abre el segundo periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura a partir del 30 de marzo de 2024, y se tiene por instalada la Diputación Permanente a que se refiere el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, que cumplirá sus funciones con las limitaciones que señala la Constitución Política del Estado, expidiéndose al efecto el acuerdo respectivo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Primera Secretaria, elabore el inventario de asuntos legislativos y sean turnados a la Diputación Permanente.

TERCERO.- Si fuere necesario y con motivo de algún asunto urgente o la carga de trabajo lo amerite, la Diputación Permanente sesionará previo citatorio que se emita al efecto.

CUARTO.- Para la debida observancia del presente acuerdo, se instruye a la Secretaría General del Congreso a tomar las previsiones administrativas que correspondan y a difundirlo a través de los medios de comunicación, escritos y electrónicos, incluyendo la página electrónica del Congreso del Estado y los estrados de avisos del mismo para conocimiento de la comunidad en general.

QUINTO.- Este acuerdo surtirá efectos a partir del 30 de marzo de 2024, conforme al inicio del segundo periodo de receso del tercer año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura, y tendrá vigencia hasta en tanto no se emita disposición alguna en contra.



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

C. Eida Esther del Carmen Castillo Quintana
Diputada Secretaria.

C. Laura Baqueiro Ramos.
Diputada Secretaria.